



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA y -----.**

En Granada, a XXXXX de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, D. xxxxxx, Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Granada, con NIF: xxxxx, actuando en nombre y representación del mismo.

De otra parte, D. xxxxxen calidad de Director de la Oficina Granada-1 de xxxxxxx., en adelante xxxx, con domicilio social en Granada,xxxxx

**MANIFIESTAN**

Que el Ayuntamiento de Granada a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, organiza la MEDIA MARATON CIUDAD DE GRANADA 2016 y FERIA DEL CORREDOR

Que la empresa XXXXX está interesada en colaborar en el desarrollo de la mencionada prueba deportiva, a través de la FERIA DEL CORREDOR.

A tal fin, y en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente contrato de patrocinio, con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El presente contrato de patrocinio tiene como finalidad la colaboración entre las partes arriba mencionadas para la celebración de la FERIA DEL CORREDOR, que tendrá lugar en Granada, el día 5 de noviembre de 2016.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

**SEGUNDA.**- El Ayuntamiento de Granada se compromete a vincular el nombre de xxxxxx a la celebración de LA FERIA DEL CORREDOR. A tal efecto se obliga a:

1) Colocar publicidad en la FERIA DEL CORREDOR en las condiciones que se le indique por el responsable de la misma, así como a montar y desmontar un stand de 3X4 m., el día 5 de noviembre de 2016, en el Palacio de los Deportes de Granada, en los emplazamientos que se determinen por la organización, (sectores A y D, nivel 0). La organización de la prueba hará entrega de los planos con la ubicación y demás prescripciones técnicas, facilitándoles una toma de corriente y acceso WIFI para TPRV. En el referido stand podrán facilitar información sobre los servicios o productos que comercialicen e incluso podrán realizar ventas de aquellos, si bien deberán especificar los precios que cobrarán, los descuentos que realizarán sobre sus precios habituales, así como los productos que cederán a la organización para su sorteo en la FERIA DEL CORREDOR.

El material de exposición no podrá desmontarse antes de las 21:00 h. y deberá estar desmontado y el espacio utilizado libre de cualquier material o residuo a las 23 horas del día 5 de noviembre de 2016, en el Palacio de los Deportes de Granada.

2) La duración de la Feria será desde las 09:00 h. hasta las 21:00 h. del día 5 de noviembre de 2016.

**TERCERA.** Para la comercialización de los productos, la empresa colaboradora deberá acreditar, si así se le solicita, los permisos y las autorizaciones administrativas correspondientes. El personal dispuesto por la empresa colaboradora deberá cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social que les sean exigibles según la legislación vigente.

**CUARTA.** Las empresas participantes deberán una vez formalizada la colaboración, entregar un croquis y descripción del stand, de los medios de exposición y del producto a comercializar o exhibir, estando obligados en todo momento a atender las indicaciones a este respecto por los organizadores de la Feria.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

**QUINTA** . La colaboración por parte de XXXXX consistirá en aportaciones económicas por valor de 300 € por stand, que serán ingresados en la cuenta ES69 0487 3000 722000013063 y algún producto de su empresa para el Sorteo de Corredor. Se podrán valorar por la Comisión Técnica, la idoneidad de otras propuestas en especie o en cesiones de bienes muebles o inmuebles.

**SEXTA** - El presente contrato de patrocinio se limitará a la duración de la “FERIA DEL CORREDOR 2016”, señalada desde la firma de éste hasta el 5 de noviembre de 2016.

Este acuerdo no constituye ni genera sociedad participada o asociación entre las partes limitándose a un convenio singular.

**SEPTIMA** .- Este contrato de patrocinio se encuentra excluido del ámbito R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en su artículo 4.1.m.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente contrato de patrocinio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

EL CONCEJAL DELEGADO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD  
Y DEPORTES

XXXXXX

Fdo.: xxxxxxxxxxxx

Fdo.: XXXXXXXX